

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL

ACCIONES:

1. Participar en la estimación de los costos derivados de proyectos de medidas que impliquen modificaciones salariales en el Sector Público Nacional, articulando su instrumentación con las correspondientes previsiones presupuestarias.
2. Gestionar la Plataforma Mínima de Información Salarial Presupuestaria, contemplando el gasto en personal desagregado en la red programática presupuestaria y en las partidas del clasificador por objeto del gasto.
3. Participar en la evaluación del gasto en personal en unidades físicas de cargos y monetarias, asistiendo a las jurisdicciones y entidades en la correspondiente formulación presupuestaria.
4. Elaborar indicadores y estadísticas relacionadas con el impacto presupuestario de los componentes del gasto en personal y sus unidades físicas asociadas, para uso gerencial y publicaciones de la SECRETARÍA DE HACIENDA, en

colaboración con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

5. Evaluar el impacto presupuestario de la adopción de medidas salariales –ya sean para el personal convencionado como no convencionado- sometidas a consideración de la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO y asistir en todo aquello que se le requiera en el marco de ese ámbito.

6. Intervenir en la elaboración de las normas que instrumenten medidas escalafonarias con incidencia retributiva del personal no convencionado del Sector Público Nacional, en la medida que tengan efectos en los niveles de los gastos en personal del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional.

7. Realizar el seguimiento, en colaboración con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO, de los gastos en personal producto de medidas salariales que se implementen, en concordancia con el financiamiento presupuestario determinado al efecto.

8. Intervenir en las negociaciones colectivas de trabajo del personal del Sector Público Nacional celebradas en el marco de las Leyes Nros. 14.250 y 24.185 y en las comisiones de aplicación e interpretación.

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL

COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL

ACCIONES:

1. Realizar el análisis, investigación y clasificación de los datos provenientes del Sistema de Administración Financiera y de la Plataforma Mínima de Información Salarial Presupuestaria.
2. Elaborar estadísticas presupuestarias con relación a los atributos ocupacionales y salariales del personal del Sector Público Nacional en el ámbito de su competencia.
3. Coordinar la elaboración y análisis de información presupuestaria relativa al gasto en personal del Sector Público Nacional.
4. Desarrollar y formular metodologías para la elaboración de indicadores económicos laborales con su correspondiente publicación en el Boletín Fiscal y en el marco del Sistema Estadístico Nacional.
5. Evaluar los antecedentes que promuevan medidas salariales con efectos presupuestarios presentados ante la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO.
6. Coordinar la elaboración de informes de análisis y la generación de documentos, relacionados con los componentes del gasto en personal y sus unidades físicas asociadas, atendiendo requerimientos de usuarios internos y externos.

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL

COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

SALARIAL

ACCIONES:

1. Intervenir en el desarrollo conceptual, a nivel central e institucional, de sistemas de procesamiento de datos ocupacionales y salariales del personal del Sector Público Nacional para la formulación presupuestaria y el seguimiento del gasto en personal.
2. Realizar la captación de datos salariales de distintas fuentes de información necesaria para la formulación presupuestaria implementando la instalación, y el correspondiente seguimiento en las jurisdicciones y entidades, del Módulo Local del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), con el suministro oportuno a la Base Integral de Empleo Público.
3. Participar del procesamiento de datos de la base de información salarial y ocupacional del Sector Público Nacional, a partir de la Plataforma Mínima de Información Salarial Presupuestaria, en coordinación con las áreas correspondientes de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
4. Desarrollar el análisis y las propuestas de normas dirigidas a instrumentar modificaciones en las remuneraciones de los agentes del Sector Público Nacional, en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
5. Evaluar presupuestariamente los costos derivados de movimientos escalafonarios que involucren variables salariales de cualquier naturaleza, realizando proyecciones para la fijación de cuotas del Inciso 1 - Gastos en Personal.

6. Analizar la estructura salarial de los diversos escalafones del Sector Público Nacional en el ámbito de su competencia presentando alternativas de ordenamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-41809372-APN-DGD#MHA - Planilla Anexa al artículo 5°

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.